

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2019 – “AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA”

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO MIL TRECE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁰ días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las ¹⁷ horas, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, y todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaría, se somete a consideración, el “**EXPTE. N° 32/2013 – DECRETO 130/19 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2019**”: VISTO: Que por Decreto N° 130/19 publicado en el Boletín Oficial N°14.864 de fecha 11 de Febrero del 2.019 en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de facultades que le resultan propias, conferidas por los artículos N° 116 inc. 6 y 84 de la Constitución Provincial, Ley XI – N° 6, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones y plexo normativo concordante aplicable, ha Decretado: Convocar para el día domingo 02 de Junio del año 2.019 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Gobernador, Vice Gobernador, Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares; y, Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, asimismo, invita a las Municipalidades de la Provincia a que se adhieran a la convocatoria provincial. Que este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1007 de fecha 12 de febrero del 2019, el Cronograma Electoral.- Y por Acta Acuerdo 1012 de fecha 16 de Marzo del 2019, tiene por se tiene por Convocados a los 76 municipios de la provincia de Misiones, en adhesión a la Convocatoria Provincial. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley XI - N° 6 - Título XXV- “*Digitalización del Procedimiento Electoral. Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos*”, éste Tribunal Electoral por Acta Acuerdo No.855 de fecha 19 de Junio de 2013, adopta el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos en los procesos electorales que se desarrollen en la



IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

provincia de Misiones, denominándolo Voto Codificado Misiones (VO.CO.MI).- Entendiéndose éste como la aplicación de medios electrónicos de emisión para el ejercicio del sufragio como así también el cómputo de los mismos; aprobando el reglamento para su instrumentación. Que, VO.CO.MI. ha sido puesto en práctica, en distintos procesos electorarios, iniciándose en el año 2013 en 5 mesas en la Ciudad de Posadas, eligiéndose mediante el mismo, los cargos provinciales y municipales, siendo válidos sus resultados; siendo esto posible por cuanto la elección fue celebrada en forma separada de la elección nacional. Ahora bien, tanto en los procesos electorales 2015 y 2017, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones a los distintos cargos a elegir en forma simultánea a Nación por cuanto, el VOCOMI, solo podría ser utilizado solamente en las mesas de electores extranjeros, cuya competencia exclusiva le pertenecía, a este Tribunal, sin perjuicio de ello, se debió solicitar autorización a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de poder llevar adelante la implementación de VOCOMI en las mesas de electores extranjeros. Que sin perjuicio de la implementación de VOCOMI en procesos electorales, es oportuno reseñar, que el Tribunal ha colaborado en distintas oportunidades: *Elección de la Bandera para la ciudad de Posadas en el año 2014; Elección del Centro de Estudiantes del Instituto Santa Catalina, 2014, 2015, 2016, 2018; Elecciones de Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios de Posadas en el año 2016; Elección del Mural de Andrés Guacurari Consejo de Educación en el año 2016; Elección del Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, en el año 2016 y 2018 y Elección del centro de estudiantes del Instituto Madre de la Misericordia en el año 2018.* Que, en miras de avanzar en la implementación de nuevas tecnologías en el proceso de emisión de sufragio, de manera gradual y progresiva, en un todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 180 Ley XI- 6.- en cuanto dispone: “*El Tribunal Electoral debe llevar a cabo la implementación de este sistema en todo el territorio de la Provincia, para las elecciones de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, pudiendo hacerlo de manera gradual y progresiva, escogiendo para ello una o varias secciones, circuitos electorales o mesas. Este procedimiento coexistirá con el sistema de emisión de voto por medio de boletas y escrutinio establecidos en la presente Ley, hasta su implementación*”

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2019 – “ AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA ”

total”. **Por ello, consideramos** oportuno avanzar sobre la implementación de VOCOMI, esto es del Sistema de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos de la Provincia de Misiones, al efecto, decidimos llevar adelante la implementación en un municipio en la totalidad de las mesas que se conformen para la elección del próximo 02 de Junio. Que, a los fines de la selección de la misma, se verifican cuestiones como: La cantidad de mesas que hubieran sido habilitadas en las pasadas elecciones 2017 como referencia, ello en razón de la cantidad de VOCOMI disponibles; la logística del despliegue y repliegue de los equipos a los fines de una mejor atención al electorado; el soporte técnico, la constante capacitación de autoridades de mesa y de electores el mayor tiempo posible; la instrucción a los respectivos participes del proceso eleccionario a los fines de la respectiva fiscalización; evaluado todo ello, entendemos que la **Ciudad de Candelaria resulta la localidad indicada para avanzar sobre la implementación de VO.CO.MI.**- Además por cuanto, siendo un proceso de tal importancia y significativo para la provincia de Misiones, determinar la aplicación de VOCOMI, en el municipio que fuera la primera capital de la Provincia, tiene una connotación histórica a los fines aquí descriptos. Con ello, la difusión, concientización y práctica con VOCOMI, es de vital importancia, por cuanto, en la totalidad de las mesas que se habiliten en el municipio se sufragará mediante VOCOMI. El Tribunal Electoral garantizará el correcto funcionamiento del sistema, con los equipamientos suficientes y con asistencia técnica continua, a fin de que no existan inconvenientes técnicos o de cualquier otra naturaleza que pudiera impedir el normal desarrollo del acto eleccionario. Que, así también, este Tribunal dictará cursos de capacitación a las personas que fueran designadas como Autoridades de Mesas. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones legales del Título XXV de la Ley XI- 6.- **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-RESUELVE: PRIMERO:** IMPLEMENTESE en el Localidad de Candelaria para la elección de Cargos Provinciales y Municipales del 02 de Junio del 2019, en la totalidad de mesas que se habiliten, el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI, desarrollado y aprobado por éste Tribunal mediante Acta Acuerdo 855/2013.- **SEGUNDO:** ESTABLEZCASE, una campaña masiva de difusión


DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

y capacitación para los electores de la Localidad de Candelaria, al efecto POR SECRETARIA, deberá prepararse un cronograma de visitas y capacitación en el mayor tiempo posible, poniendo a disposición del electorado de Candelaria el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. Asimismo, se requiere a los Partidos Políticos y Frentes Electorales inscriptos en presente proceso electoral, la colaboración en la difusión del Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. a los fines aquí dispuesto. **TERCERO:** COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz de la Localidad de Candelaria, a tal oficiese.- **CUARTO:** NOTIFÍQUESE a todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales Inscriptos en el presente proceso electoral.- **QUINTO:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, en tres diarios de mayor circulación por el término de un (1) día, y en la página web del Tribunal Electoral.- Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, firmando ante los presentes de lo doy fe. -----


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones